



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 086

REF.: Dispone haga efectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales.

PUERTO MONTT, 14 FEB 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución. Las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID 853-47-LE13; la Resolución Exenta N° 015/505 de 07 de Octubre de 2013, que aprueba las bases administrativas y técnicas y autoriza el llamado a licitación pública ID 853-47-LE13, Resolución Exenta N° 015/534 de 28 de Octubre de 2013 que adjudica licitación pública ID 853-47-LE13, ambas de Directora regional de la Junta Nacional de Jardines infantiles, el Contrato de Suministro de Vestuario con fecha 08 de Noviembre de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y el proveedor Sociedad de Confecciones Cler Limitada, Resolución exenta 015-077 de fecha 10 de Febrero de 2014 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 015/505 de 07 de Octubre de 2013 de Directora Regional, se aprobaron las Bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación pública para la Contrato de Suministro de Vestuario para la Junta Nacional de Jardines infantiles, Publicada el 08 de Octubre de 2013, en el sitio web www.mercadopublico.cl, con el número de ID 853-47-LE13.
- 2.- Que por Resolución exenta N° 015/534 de 28 de Octubre de 2013, de Directora regional, se adjudico la licitación pública señalada precedentemente, contratándose a Sociedad de confecciones Cler Limitada.
- 3.- Que con fecha 08 de Noviembre de 2013 se suscribió un contrato de Suministro de Vestuario para la Junta Nacional de Jardines infantiles con el proveedor Sociedad de confección Cler Limitada, aprobado por Resolución exenta 015-564 de 14 de Noviembre de 2013.
- 4.- Que por Resolución exenta N° 015-077 de 10 de Febrero de 2014, se dispone termino de contrato y que haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales al proveedor Sociedad de confecciones Cler Limitada, por cuanto ha incurrido en incumplimiento en la entrega de los bienes adquiridos.



El primer paso, el más importante.

5.- Que es necesario se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **HAGASE EFECTIVA** la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales correspondiente al vale vista bancario N° 049510-8, del Banco Estado por la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), tomada por Sociedad confecciones Cler Limitada a nombre de esta institución, en virtud de lo establecido en el artículo 72 del Decreto supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en la en el contrato suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2013, por cuanto ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante, ya que de acuerdo a Resolución exenta 015-077 de fecha 10 de Febrero de 2014, donde dispone el termino de contrato y deja sin efecto las órdenes de compra referente a la licitación 853-47-LE13.

2.- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web www.mercadopublico.cl

3.- **IMPUTESE** el ingreso que origina la presente resolución, al Subtitulo 08, Ítem 02 "Multas y sanciones pecuniarias", del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPMV/HOV/RMC/CSM/csm.

Distribución:

- Directora regional
- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓
- Proveedor